



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 -2008-MPH/A.**

Ayacucho. 14 de marzo del 2008

**VISTO:**

El Informe N°. 017-2008-MPH/44-47/ST, de fecha 12 de marzo del 2008, sobre necesidad de declarar prohibido circulación de Vehículos Menores (Mototaxis), por Semana Santa en los principales jirones y avenidas de la ciudad de Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°.28607, Ley de la Reforma Constitucional;



Que, en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, de acuerdo a los numerales 1.2. y 1.7, del Artículo 81°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972, establecen que las Municipalidades Provinciales norman, regulan y otorgan autorizaciones el servicio público de Transporte Urbano de personas en su jurisdicción, tanto de Vehículos Menores, como Mayores;



Que, con Informe N°.017-2008-MPH/44-47/ST., de fecha 12 de marzo, el Supervisor de Tránsito solicita restringir y prohibir la circulación de Mototaxis en 03 arterias de la localidad, por motivo de Semana Santa, puesto que cada año sucede congestión vehicular, especialmente en la Av. Mariscal Cáceres, Jr. Manco Cápac, Jr. Tres Máscaras y otros;



Que, efectivamente durante las festividades de Semana Santa nuestra ciudad se convierte en la receptora de muchos Turistas nacionales e internacionales, siendo ésta una fiesta tradicional de arraigo histórico, por lo que las principales calles se congestionan de visitantes y en este contexto es necesario restringir y prohibir la circulación del Servicio Público de Vehículos Menores (Mototaxis), a fin de descongestionar el Centro Histórico;

Que, para el ordenamiento del Tránsito Vehicular durante las festividades de Semana Santa, es necesario regular el servicio de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores con Acto Resolutivo y evitar la molestia en los visitantes para su libre desplazamiento de un lugar a otro;

Por los fundamentos expuestos y al amparo del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROHIBIR,** la circulación de Vehículos Menores (Mototaxis) durante la festividades de “Semana Santa”, desde el día 16 hasta el día 23 de marzo del 2008, a partir de 1:00 p.m. hasta 12:00 p.m. (00.00 horas) en las siguientes calles:

- Octava, Novena, Décima, Once avo, Doce avo cuadras de la Av. Mariscal Cáceres (hasta la intersección con el Jr. Los Andes y Jr. Sol),
- Primera, Segunda, Tercera y Cuarta cuadra del Jr. Tres Máscaras (todo Tres Máscaras), y ;
- Segunda Cuadra del Jr. Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del presente Acto Administrativo a la Policía Nacional del Perú-Policía de Tránsito, a la Subgerencia de Tránsito, Circulación y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a la Federación de Mototaxistas de Ayacucho y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDE  
GERMAN S. MARTÍNEZ CHUCHÓN